



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE FEBRERO DE 2006

6619

No.- 20818

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACION PUBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 76, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, la Secretaría de Comunicaciones Asentamientos y Obras Públicas a través del Instituto de Vivienda de Tabasco, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal, para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado, para la obra relacionada a continuación. El costo de los trabajos será cubierto con recursos provenientes del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) que otorga a los beneficiarios un subsidio Federal del programa de ahorro, subsidio y crédito para la vivienda progresiva Tu Casa 2005, el ahorro de los beneficiarios y el Subsidio Estatal otorgado por el Instituto de Vivienda de Tabasco proveniente de recursos propios, la suma de estas tres aportaciones se destinarán única y exclusivamente para la edificación de la Unidad Básica de vivienda y se encuentran autorizados mediante los oficios No. DA/SPyE/3069/05 de fecha 22 de Noviembre de 2005, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos.	Junta de aclaraciones.	Presentación y apertura de proposiciones	
56079002 - 001 - 06		\$ 2,100.00 en compranet. \$ 2,000.00	17 - FEB- 06 15:00 HRS	16 - FEB - 06 9:00 HRS	16- FEB - 06 12:00 HRS	28 - FEB- 06 10:00 HRS	
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de fallo	Fecha de inicio (programado)	Plazo de ejec.	Capital contable requerido
	TU CASA-003-2005 Construcción de 362 unidades de vivienda básica, programa "Tu Casa 2005", en el Fraccionamiento San Manuel, ubicado en el Municipio del Centro, Tabasco			07 - MAR - 06 13: 00 HRS	03 -ABR - 06	180 DIAS	\$ 17' 000,000.00

Contar con registro vigente del Padrón de Contratistas del estado de Tabasco; la especialidad solicitada es la **120**

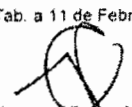
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de 27 de Febrero No. 4003, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: (993) 3 16 43 11 ext. 112, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco o en la Dirección Técnica del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en: Prolongación de 27 de Febrero No. 4003, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible.

- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicadas como límite para adquirir bases.
- Solamente podrán participar: Aquellas personas físicas o jurídicas colectivas que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Tabasco, con una antigüedad mínima de 1 año, además de estar registradas en el padrón de contratistas del estado de Tabasco. Acreditándolo presentando original y copia de su registro.
- El monto de la propuesta estará sujeto a las exenciones dispuestas en el artículo 9º, fracción II, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, al artículo 21-A de su Reglamento.

- Ubicación de la obra: Fraccionamiento San Manuel, Municipio de Centro, Tabasco.
- La visita al lugar de los trabajos es **obligatoria** y se llevará a cabo el día y hora marcado para cada obra en los predios propuestos por el Instituto de Vivienda de Tabasco, sito en la dirección antes mencionada.
- La junta de aclaraciones será **obligatoria** y se llevará a cabo el día y hora marcado para cada obra en la Sala de juntas del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicado en la dirección antes mencionada.

- La ejecución de la obra se efectuará considerando 3 (Tres) frentes de trabajo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuestas se efectuará el día y hora marcado para cada obra en la: Sala de juntas del Instituto de Vivienda de Tabasco, sito en la dirección antes mencionada.
- El (los) idioma (s) en que deberá (n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): Español.
- La (s) moneda (s) en que deberá (n) cotizarse la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del 30 % en 1(una) exhibición, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona jurídica colectiva, y copia certificada del acta de nacimiento y Registro Federal de Causantes con actividad empresarial, si se trata de persona física.
 2. Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;
 - 3.- Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargaran de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
 - 4.- Relación de maquinaria y equipo de construcción necesaria para realizar los trabajos, indicando si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendada deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.
 - 5.- Para acreditar su capacidad financiera deberá presentar los Estados financieros auditados y el comparativo de razones financieras básicas de los años 2004, 2005 y 2006, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 - 6.- Original y copia del registro en el padrón de contratistas del estado de Tabasco
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Villahermosa, Tab. a 11 de Febrero de 2006


Arq. Yvonne Calzada Prats
Directora General del INVITAB
Rúbrica

No.- 20828

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

--- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 09/06/2005, INSTRUIDO EN CONTRA DEL LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA **FEDERICO HERNANDEZ GONZALEZ**, CON FECHA QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO (2005) SE DICTO UNA RESOLUCION DEFINITIVA QUE EN LO CONDUCENTE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:-----

--- H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, a quince de Agosto de dos mil cinco, -----

--- **Vistos.-** Para dictar resolución dentro del expediente de Procedimiento Administrativo número 09/06/2005, mismo que esta Contraloría Municipal, con fundamento en el artículo 81 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal es competente para conocer la presente causa así mismo de conformidad con los artículos 2, 3 fracción V, 60, y 64 fracción I de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y que se inició en atención al Pliego de Hallazgos y Observaciones dado a conocer por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, como resultado de la Auditoria de la Administración Municipal de Centla, por el Periodo del 01 de Enero al 30 de Noviembre del 2004 emitido con fecha veinte de Junio del 2005, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y.-----

-----**RESUELVE**-----

--- **PRIMERO.-** EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PUBLICA **FEDERICO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, no pudo demostrar su no participación y la no violación a las leyes administrativas estatales y municipales mencionadas en el cuerpo de esta resolución, a pesar que se le respetó la garantía de audiencia, con lo que plenamente no solvento el pliego de cargos que se le formulo en su oportunidad procesal.-----

--- **SEGUNDO.-** EL LICENCIADO EN CONTADURÍA PUBLICA **FEDERICO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** es considerado como plenamente responsable, de lo observado y señalado en el presente procedimiento de conformidad con el considerando Primero, Segundo y Tercero de esta resolución y en atención al pliego de hallazgos y observaciones contenido en el oficio numero **HCE/OSFE/750/05/2005** de fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco.-----

- - - TERCERO.- Se impone al LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA FEDERICO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, una sanción de un año y seis meses de inhabilitación de cualquier empleo cargo o comisión en el ejercicio público, de conformidad con el considerando Primero, Segundo y Tercero de esta resolución y en atención al pliego de hallazgos y observaciones contenido en el oficio numero **HCE/OSFE/750/05/2005** de fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco.-----

- - - CUARTO.- Regístrese lo anterior en el libro de gobierno, comuníquese a las demás dependencias relacionadas de la administración municipal, Estatal y Federal, para que se enteren y den cumplimiento a dicha sanción; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Comuníquese lo anterior al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; así mismo a la segunda Comisión Inspectoral del H. Congreso del Estado para su conocimiento, en su oportunidad archívese lo anterior como asunto totalmente concluido.- CONSTE.-----

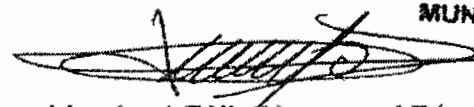
Así lo proveyó manda y firma el Ingeniero José David Ascencio Arellano, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla y el Contador Público Miguel Ángel Alejandro Cruz; Contralor Municipal, así como el Lic. José Félix Nemegyei Pérez Director de Asuntos Jurídicos como testigo.-----

José David Ascencio Arellano.

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla




L.C.P. Miguel Ángel Alejandro Cruz
 Contralor Municipal. H. AYUNTAMIENTO
 DE CENTLA, TABASCO
 CONTRALORIA
 MUNICIPAL


Lic. José Félix Nemegyei Pérez.
 Director de Asuntos Jurídicos.



--- EL SUSCRITO C. PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO.-----

-----**CERTIFICA**-----
 --- QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SACADA DE SU ORIGINAL QUE CONTIENE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 09/06/2005, RELATIVO A LA IMPOSICION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS INSTRUIDO EN CONTRA DEL L.C.P. FEDERICO HERNANDEZ GONZALEZ, EX SERVIDOR PUBLICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA QUE TENGO A LA VISTA POR LO QUE LA SELLO, FIRMO Y RUBRICO, PARA TODOS AQUELLOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

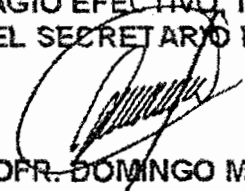
--- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2005



SECRETARIA MUNICIPAL
 2004 2006

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL SECRETARIO MUNICIPAL


C. PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 10/06/2005, INSTRUIDO EN CONTRA DEL LICENCIADO EN DERECHO **MARCO ANTONIO RIVERA RAMIREZ**, CON FECHA QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO (2005) SE DICTO UNA RESOLUCION DEFINITIVA QUE EN LO CONDUCTENTE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:-----

- - - H. Ayuntamiento de Centla; Tabasco, a quince de Agosto de dos mil cinco. -----

- - - Vistos.- Para dictar resolución dentro del expediente de Procedimiento Administrativo número 10/06/2005, mismo que esta Contraloría Municipal, con fundamento en el artículo 81 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal es competente para conocer la presente causa así mismo de conformidad con los artículos 2, 3 fracción V, 60, y 64 fracción I de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y que se inició en atención al Pliego de Hallazgos y Observaciones dado a conocer por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, como resultado de la Auditoría de la Administración Municipal de Centla, por el Periodo del 01 de Enero al 30 de Noviembre del 2004 emitido con fecha veinte de Junio del 2005, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y.-----

----- RESUELVE.-----

- - - PRIMERO.- EI LIC. **MARCO ANTONIO RIVERA RAMIREZ**, no pudo demostrar su no participación y no violación a las leyes administrativas estatales y municipales mencionadas en el cuerpo de esta resolución, a pesar que se le respetó la garantía de audiencia.-----

- - - SEGUNDO.- EI LIC. **MARCO ANTONIO RIVERA RAMIREZ** es plenamente responsable, de lo observado y señalado en el presente procedimiento de conformidad con el considerando de esta resolución y en atención al pliego de hallazgos y observaciones contenido en el oficio numero **HCE/OSFE/750/05/2005** de fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco.-----

- - - TERCERO.- Se impone al Lic. MARCO ANTONIO RIVERA RAMIREZ, una sanción de UN AÑO SEIS MESES de inhabilitación de cualquier empleo cargo o comisión en el ejercicio público.- - - - -

- - - CUARTO.- Regístrese lo anterior en el libro de gobierno, comuníquese a las demás dependencias relacionadas de la administración municipal, Estatal y Federal, para que se enteren y den cumplimiento a dicha sanción; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Comuníquese lo anterior al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; así mismo a la segunda Comisión Inspectoral del H. Congreso del Estado para su conocimiento, en su oportunidad archívese lo anterior como asunto totalmente concluido.- CONSTE.- - - - -

- - - Así lo proveyó manda y firma el Ingeniero José David Ascencio Arellano, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla y el Contador Público Miguel Ángel Alejandro Cruz; Contralor Municipal, así como el Lic. José Félix Nemegyei Pérez Director de Asuntos Jurídicos como testigo.- - - - -

Ing. José David Ascencio Arellano.

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla

L.C.P. Miguel Ángel Alejandro Cruz
Contralor Municipal.

Lic. José Félix Nemegyei Pérez.
Director de Asuntos Jurídicos.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTLA, TABASCO
CONTRALORIA
MUNICIPAL



DIRECCION DE
ASUNTOS JURIDICOS

- - - EL SUSCRITO C. PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTLA, TABASCO.-----

-----CERTIFICA-----

--- QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS PUNTOS
RESOLUTIVOS SACADA DE SU ORIGINAL QUE CONTIENE LOS
AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 10/06/2005,
RELATIVO A LA IMPOSICION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS
INSTRUIDO EN CONTRA DEL LIC. MARCO ANTONIO RIVERA
RAMIREZ, EX SERVIDOR PUBLICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA
QUE TENGO A LA VISTA POR LO QUE LA SELLO, FIRMO Y RUBRICO,
PARA TODOS AQUELLOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

--- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS CATORCE
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2005.



ATENTAMENTE
FRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
2004 2008

C. PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 11/06/2005, INSTRUIDO EN CONTRA DE LA LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA YAZMIN MAY RODRIGUEZ, CON FECHA QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO (2005) SE DICTO UNA RESOLUCION DEFINITIVA QUE EN LO CONDUCENTE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE -----

--- H. Ayuntamiento de Centla; Tabasco, a quince de Agosto de dos mil cinco. -----

- - - Vistos.- Para dictar resolución dentro del expediente de Procedimiento Administrativo número 11/06/2005, mismo que esta Contraloría Municipal, con fundamento en el artículo 81 Fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal es competente para conocer la presente causa y que se inició en atención al Pliego de Hallazgos y Observaciones dado a conocer por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, como resultado de la Auditoría de la Administración Municipal de Centla, por el Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2004 emitido con fecha veinte de Junio del 2005, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y.-----

----- RESUELVE -----

--- PRIMERO.- LA LICENCIADA EN CONTADURÍA PUBLICA YAZMIN MAY RODRIGUEZ, no pudo demostrar su no participación y la no violación a las leyes administrativas estatales y municipales mencionadas en el cuerpo de esta resolución a pesar que se le respetó la garantía de audiencia, con lo que plenamente no solvento el pliego de cargos que se le formulo en su oportunidad procesal.-----

--- SEGUNDO.- LA LICENCIADA EN CONTADURÍA PUBLICA YAZMIN MAY RODRIGUEZ es considerada como plenamente responsable, de lo observado y señalado en el presente procedimiento de conformidad con el considerando Primero, Segundo y Tercero de esta resolución y en atención al pliego de hallazgos y observaciones contenido en el oficio numero HCE/OSFE/750/05/2005 de fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco.-----

- - - **TERCERO.-** Se impone a LA LICENCIADA EN CONTADURÍA PUBLICA YAZMIN MAY RODRIGUEZ, una sanción de un año y seis meses de inhabilitación de cualquier empleo cargo o comisión en el ejercicio público, de conformidad con el considerando Primero, Segundo y Tercero de esta resolución y en atención al pliego de hallazgos y observaciones contenido en el oficio numero HCE/OSFE/750/05/2005 de fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco.-----

- - - **CUARTO.-** Regístrese lo anterior en el libro de gobierno, comuníquese a las demás dependencias relacionadas de la administración municipal, Estatal y Federal, para que se enteren y den cumplimiento a dicha sanción; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Comuníquese lo anterior al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; así mismo a la segunda Comisión Inspectora del H. Congreso del Estado para su conocimiento, en su oportunidad archívese lo anterior como asunto totalmente concluido.- **CONSTE.**-----

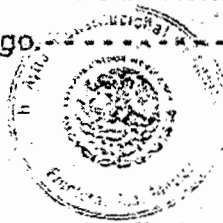
Así lo proveyó manda y firma el Ingeniero José David Ascencio Arellano, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla y el Contador Público Miguel Ángel Alejandro Cruz; Contralor Municipal, así como el Lic. José Félix Nemegyei Pérez Director de Asuntos Jurídicos como testigo.-----

Ing. José David Ascencio Arellano.

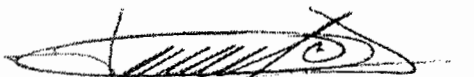
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla

L.C.P. Miguel Angel Alejandro Cruz.

Contralor Municipal.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTLA, TABASCO
CONTRALORIA
MUNICIPAL


Lic. José Félix Nemegyei Pérez.
Director de Asuntos Jurídicos.



EL SUSCRITO C. PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO.-----

-----**CERTIFICA**-----
--- QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SACADA DE SU ORIGINAL QUE CONTIENE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 11/06/2005. RELATIVO A LA IMPOSICION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS INSTRUIDO EN CONTRA DE LA L.C.P. YAZMIN MAY RODRIGUEZ, EX SERVIDOR PUBLICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA QUE TENGO A LA VISTA POR LO QUE LA SELLO, FIRMO Y RUBRICO, PARA TODOS AQUELLOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

--- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.--- -----



SECRETARIA MUNICIPAL
2004 2006

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2005

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL SECRETARIO MUNICIPAL


C. PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 12/06/2005, INSTRUIDO EN CONTRA DEL INGENIERO LADISLAO HERNANDEZ RODRIGUEZ, CON FECHA QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO (2005) SE DICTO UNA RESOLUCION DEFINITIVA QUE EN LO CONDUCENTE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:-----

- - - **Vistos.-** Para dictar resolución dentro del expediente de Procedimiento Administrativo número 12/06/2005, mismo que esta Contraloría Municipal, con fundamento en el artículo 81 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal es competente para conocer la presente causa así mismo de conformidad con los artículos 2, 3 fracción V, 53 fracción VI, 60, y 64 fracción I de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y que se inició en atención al Pliego de Hallazgos y Observaciones dado a conocer por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, como resultado de la Auditoria de la Administración Municipal de Centla, por el Periodo del 01 de Enero al 30 de Noviembre del 2004 emitido con fecha veinte de Junio del 2005, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y.-----

-----**RESUELVE.**-----

---**PRIMERO.-** EI INGENIERO LADISLAO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, no pudo demostrar su no participación y la no violación a las leyes administrativas estatales y municipales mencionadas en el cuerpo de esta resolución, a pesar que se le respetó la garantía de audiencia, con lo que plenamente no solventó el pliego de cargos que se le formulo en su oportunidad procesal. -----

- - - **SEGUNDO.-** EI INGENIERO LADISLAO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ es considerado como plenamente responsable, de lo observado y señalado en el presente procedimiento de conformidad con el considerando Primero, Segundo y Tercero de esta resolución y en atención al pliego de hallazgos y observaciones contenido en el oficio numero **HCE/OSFE/750/05/2005** de fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco. -----

- - - TERCERO.- Se impone al INGENIERO LADISLAO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, una sanción de un año y seis meses de inhabilitación de cualquier empleo cargo o comisión en el ejercicio público, de conformidad con el considerando Primero, Segundo y Tercero de esta resolución y en atención al pliego de hallazgos y observaciones contenido en el oficio numero HCE/OSFE/750/05/2005 de fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco. -----

- - - CUARTO.- Regístrese lo anterior en el libro de gobierno, comuníquese a las demás dependencias relacionadas de la administración municipal, Estatal y Federal, para que se enteren y den cumplimiento a dicha sanción; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Comuníquese lo anterior al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; así mismo a la segunda Comisión Inspectora del H. Congreso del Estado para su conocimiento, en su oportunidad archívese lo anterior como asunto totalmente concluido.- CONSTE.-----

- - - Así lo proveyó manda y firma el Ingeniero José David Ascencio Arellano, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla y el Contador Público Miguel Ángel Alejandro Cruz; Contralor Municipal, así como el Lic. José Félix Nemegyei Pérez Director de Asuntos Jurídicos como testigo.-----

Ing. José David Ascencio Arellano.

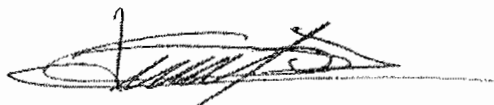
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla

L.C.P. Miguel Ángel Alejandro Cruz

Contralor Municipal.

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTLA, TABASCO
CONTRALORIA
MUNICIPAL




Lic. José Félix Nemegyei Pérez.
Director de Asuntos Jurídicos.



EL SUSCRITO C. PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO.-----

-----C E R T I F I C A-----

--- QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SACADA DE SU ORIGINAL QUE CONTIENE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 12/06/2005, RELATIVO A LA IMPOSICION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS INSTRUIDO EN CONTRA DEL ING. LADISLAO HERNANDEZ RODRIGUEZ, EX SERVIDOR PUBLICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. LA QUE TENGO A LA VISTA POR LO QUE LA SELLO, FIRMO Y RUBRICO, PARA TODOS AQUELLOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

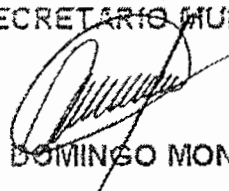
--- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS CATORCEA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

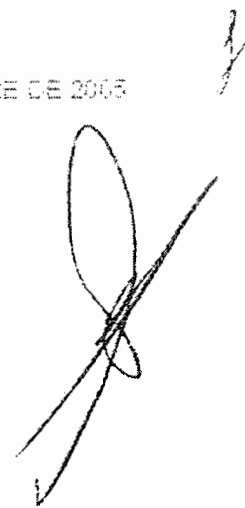
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2005



SECRETARIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL SECRETARIO MUNICIPAL


C. PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS.



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 13/06/2005, INSTRUIDO EN CONTRA DEL **TECNICO JORGE ARTURO PARES DE LA CRUZ**, CON FECHA QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO (2005) SE DICTO UNA RESOLUCION DEFINITIVA QUE EN LO CONDUCENTE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:-----

- - - H. Ayuntamiento de Centla; Tabasco, a quince de Agosto de dos mil cinco.-----

- - - Vistos.- Para dictar resolución dentro del expediente de Procedimiento Administrativo número 13/06/2005, mismo que está Contraloría Municipal, con fundamento en el artículo 81 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal es competente para conocer la presente causa así mismo de conformidad con los artículos 2, 3 fracción V, 60, y 64 fracción I de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y que se inició en atención al Pliego de Hallazgos y Observaciones dado a conocer por el *Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco*, como resultado de la Auditoria de la Administración Municipal de Centla, por el Periodo del 01 de Enero al 30 de Noviembre del 2004 emitido con fecha veinte de Junio del 2005, por el *Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco* y.-----

----- **RESUELVE.**-----

- - - PRIMERO.- EI TÉCNICO JORGE ARTURO PARES DE LA CRUZ, no pudo demostrar su no participación y la no violación a las leyes administrativas estatales y municipales mencionadas en el cuerpo de esta resolución, a pesar que se le respetó la garantía de audiencia.-----

- - - SEGUNDO.- EI TÉCNICO JORGE ARTURO PARES DE LA CRUZ es plenamente responsable, de lo observado y señalado en el presente procedimiento de conformidad con el considerando Primero, Segundo y Tercero de esta resolución y en atención al pliego de hallazgos y observaciones contenido en el oficio numero **HCE/OSFE/750/05/2005** de fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco.-----

- - - TERCERO.- Se impone al TÉCNICO JORGE ARTURO PARES DE LA CRUZ, una sanción de un año y seis meses de inhabilitación de cualquier empleo cargo o comisión en el ejercicio público, de conformidad con el considerando Primero, Segundo y Tercero de esta resolución y en atención al pliego de hallazgos y observaciones contenido en el oficio numero HCE/OSFE/750/05/2005 de fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco. -----

- - - CUARTO.- Regístrese lo anterior en el libro de gobierno, comuníquese a las demás dependencias relacionadas de la administración municipal, Estatal y Federal, para que se enteren y den cumplimiento a dicha sanción; publíquese en el Periódico Oficial del Estado. Comuníquese lo anterior al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; así mismo a la segunda Comisión Inspectora del H. Congreso del Estado para su conocimiento, en su oportunidad archívese lo anterior como asunto totalmente concluido.----- CONSTE.-----

Así lo proveyó manda y firma el Ingeniero José David Ascencio Arellano, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla y el Contador Público Miguel Ángel Alejandro Cruz; Contralor Municipal, así como el Lic. José Félix Nemegeyi Pérez Director de Asuntos Jurídico como testigo.-----

Ing. José David Ascencio Arellano.

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla

L.C.P. Miguel Ángel Alejandro Cruz.

Contralor Municipal.

Lic. José Félix Nemegeyi Pérez.

Director de Asuntos Jurídicos.



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTLA, TABASCO.
CONTRALORIA
MUNICIPAL



2004 006
DIRECCION DE
ASUNTOS JURIDICOS

EL SUSCRITO C. PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO.-----

-----**CERTIFICA**-----

--- QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SACADA DE SU ORIGINAL QUE CONTIENE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 13/06/2005, RELATIVO A LA IMPOSICION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS INSTRUIDO EN CONTRA DEL TECNICO JORGE ARTURO PARES DE LA CRUZ, EX SERVIDOR PUBLICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA QUE TENGO A LA VISTA POR LO QUE LA SELLO, FIRMO Y RUBRICO. PARA TODOS AQUELLOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

--- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2005



SECRETARIA MUNICIPAL
2004 2005

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 14/06/2005, INSTRUIDO EN CONTRA DEL MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA MIGUEL ANGEL GARCIA LAMADRID, CON FECHA QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO (2005) SE DICTO UNA RESOLUCION DEFINITIVA QUE EN LO CONDUCENTE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:-- -

--- H. Ayuntamiento de Centla; Tabasco, a quince de Agosto de dos mil cinco. -----

- - - Vistos.- Para dictar resolución dentro del expediente de Procedimiento Administrativo número 14/06/2005, mismo que esta Contraloría Municipal, con fundamento en el artículo 81 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal es competente para conocer la presente causa, así mismo de conformidad con los artículos 2, 3 fracción V, 60, y 64 fracción I de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y que se inició en atención al Pliego de Hallazgos y Observaciones dado a conocer por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, como resultado de la Auditoria de la Administración Municipal de Centla, por el Periodo del 01 de Enero al 30 de Noviembre del 2004 emitido con fecha veinte de Junio del 2005, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y.-----

----- R E S U E L V E.-----

- - - PRIMERO.- El M.V.Z. MIGUEL ANGEL GARCIA LAMADRID, no pudo demostrar su no participación y no violación a las leyes administrativas estatales y municipales mencionadas en el cuerpo de esta resolución, a pesar que se le respetó la garantía de audiencia.-----

- - - SEGUNDO.- El M.V.Z. MIGUEL ANGEL GARCIA LAMADRID es plenamente responsable, de lo observado y señalado en el presente procedimiento de conformidad con el considerando de esta resolución y en atención al pliego de hallazgos y observaciones contenido en el oficio numero HCE/OSFE/750/05/2005 de fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco.-----

- - - TERCERO.- Se impone al M.V.Z. MIGUEL ANGEL GARCIA LAMADRID AMONESTACION PUBLICA Y SE LE APERCIBE PARA QUE NO REINCIDA EN LAS CONDUCTAS EN QUE INCURRIO Y QUE MOTIVARON EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.-----

- - - CUARTO.- Regístrese lo anterior en el libro de gobierno, comuníquese a las demás dependencias relacionadas de la administración municipal, Estatal y Federal, para que se enteren y den cumplimiento a dicha sanción; publíquese en el Periódico Oficial del Estado. Comuníquese lo anterior al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; así mismo a la segunda Comisión Inspectoral del H. Congreso del Estado para su conocimiento, en su oportunidad archívese lo anterior como asunto totalmente concluido.- CONSTE.- -----

Así lo proveyó manda y firma el Ingeniero José David Ascencio Arellano, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla y el Contador Público Miguel Ángel Alejandro Cruz: Contralor Municipal así como el Lic. José Félix Nemegyei Pérez Director de Asuntos Jurídicos como testigo.-----

Ing. José David Ascencio Arellano.

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla

L.C.P. Miguel Ángel Alejandro Cruz

Contralor Municipal.

Lic. José Félix Nemegyei Pérez.

Director de Asuntos Jurídicos.

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTLA, TABASCO
CONTRALORIA
MUNICIPAL

2006 FEB 15 2006
DIRECCION DE
ASUNTOS JURIDICOS

EL SUSCRITO C. PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO.-----

-----**CERTIFICA**-----

--- QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SACADA DE SU ORIGINAL QUE CONTIENE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 14/06/2005, RELATIVO A LA IMPOSICION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS INSTRUIDO EN CONTRA DEL M.V.Z. MIGUEL ANGEL GARCIA LAMADRID, SERVIDOR PUBLICO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA QUE TENGO A LA VISTA POR LO QUE LA SELLO, FIRMO Y RUBRICO, PARA TODOS AQUELLOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

--- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.--- -----

FF. ENTERA, DE CENTLA, TABASCO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2005



SECRETARIA MUNICIPAL
2004 2006

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL SECRETARIO MUNICIPAL


C. PROFR. DOMINGO MONTEJO ARIAS.

No.- 20827

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 83/2006, PROMOVIDO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CLEVER FALCON HERNANDEZ, CON FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **CLÉVER FALCON HERNÁNDEZ**, con su escrito y anexos, consistentes en: constancia de adquisición de hecho de posesión, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil cuatro, certificada por el Licenciado FREDY MARTINEZ COLOME en su carácter de Secretario de Ayuntamiento; constancia de derechos de posesión, certificada por el Licenciado FREDY MARTINEZ COLOME en su carácter de Secretario de Ayuntamiento; copia fotostática simple de un escrito dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, de fecha de recibido el diez de noviembre del año dos mil cuatro; copia fotostática simple de un plano relativo al predio ubicado en la calle Jacaranda, colonia el castaño de esta ciudad; notificación catastral de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco, expedido por el Subdirector del H. Ayuntamiento de este municipio de Macuspana, Tabasco; copia al carbón de la declaración de dominio de fecha veintinueve de octubre del año dos mil cuatro, de la constancia de derechos de posesión de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro; contrato de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco formalizado con el folio 49273, de fecha dieciocho de abril del año dos mil cinco y recibo de este mensual con folio 49273, copia fotostática simple de solicitud de cambio de nombre del contrato 1747-5 de fecha dieciocho de abril del año dos mil cinco; copia al carbón de revisión de prueba a equipos de medición número 4562, expedido por la Comisión Federal de Electricidad; constancia de fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; y copia simple que acompaña, con los que viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto a un predio, constante de una superficie total de 135.58 (ciento y treinta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 6.65 (seis metros con sesenta y cinco centímetros) con la calle Jacaranda lugar de su ubicación; **AL SUR:** 10.20 (diez metros veinte centímetros), con la Escuela Primaria Rafael

Ramírez; AL ESTE: 15.55 (quince metros con cincuenta y centímetros), con JOSEFINA FALCON NIETO; y AL OESTE: 3 medidas 9.40 (nueve metros con cuarenta y centímetros), 0.30 (cero metros con treinta centímetros) metros y 6.70 (seis metros con setenta centímetros) con AMPARO CORRA NOTARIO; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, el Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, de las personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio, y que posteriormente designara el promovente.

TERCERO. Ahora bien, requiérase al actor para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de su notificación, **proporcione el domicilio correcto de los colindantes** del predio del cual pretende la información; lo anterior, es con el fin de que presenten documentos o títulos de su posesión.

CUARTO. Hágasele saber al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco**, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado **JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el **respecto a un predio, constante de una superficie total de 135.58 (ciento y treinta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.65 (seis metros con sesenta y cinco centímetros) con la calle Jacaranda lugar de su ubicación; AL SUR: 10.20 (diez metros veinte centímetros), con la Escuela Primaria Rafael Ramírez; AL ESTE: 15.55 (quince metros con cincuenta y centímetros), con JOSEFINA FALCON NIETO; y AL OESTE: 3 medidas 9.40 (nueve metros con cuarenta y centímetros), 0.30 (cero metros con treinta centímetros) metros y 6.70 (seis metros con setenta centímetros) con AMPARO CORRA NOTARIO; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.**-----

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

NOVENO. Téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Jacarando número 3 de la colonia El Castaño de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, los Licenciados FERNANDO ARTURO GALLARDO RAMON, MANUEL MORALES BAEZA y la ciudadana MARIA DEL CARMEN CRUZ NARVÁEZ, asimismo, otorga mandato judicial al primero de los citados, por lo que se señalan cualquier día después de las trece horas, para efectos de que comparezcan **el promovente** a ratificar su mandato, de conformidad con lo establecido por el artículo 2892 del Código Civil en vigor, y en el entendido que el profesionista en la primera actuación, deberá acreditar su personalidad con la cédula profesional que lo acredite como tal.-----

---NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **TEFRESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS**, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS



No. - 20825

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL :**

En el Expediente Número **667/996**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **AGENOR GONZALEZ VALENCIA**, Endosatario en Procuración de la C. ROSA MARIA GUTIERREZ DE GRANADO, en contra de **RAMON CANUDAS P. Y/O RAMON CANUDAS PRIETO Y/O RAMON AGUSTIN CANUDAS PRIETO (COMO DEUDOR PRINCIPAL)**, Y/O A LA C. ROSARIO JIMENEZ DE CANUDAS (COMO AVAL SOLIDARIO); se dictaron dos proveídos de fechas Trece y Veinticinco de Enero del año en curso, que en lo esencial ordenan :

Que a petición del Licenciado GUADALUPE SOLIS VILLEGAS, Mandatario Judicial del Licenciado AGENOR GONZÁLEZ VALENCIA, y en virtud de que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebelría de los demandados no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

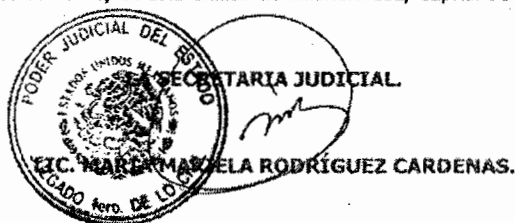
A).- LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Sindicato Agrario Número 105 Colonia Adolfo López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, constante de una Superficie del Predio 360.00 M2 y Superficie Construida 432.40 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 Metros con la Calle Sindicato Agrario; AL SUR 15.00 Metros con Lote 247; AL ESTE 24.00 Metros con Lote 220 y AL OESTE 24.00 Metros con Lote 218, inscrito bajo el número 003352 del Libro General de Entradas a Folios 22302 del Libro Duplicados Volumen 128, quedando afectado por dicho acto el Predio Número 60546, Folio 146 del Libro Mayor Volumen 237, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

Anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

Públiques.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces Dentro del Terminó de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Treinta días del mes de Enero de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



No. - 20519

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00978/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE DOLORES PEREZ HERNÁNDEZ, CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO. Por presentado el ciudadano JOSÉ DOLORES PEREZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: constancia original de posesión, oficio original de catastro, plano original, oficio original del sector agrario, copia certificada de constancia negativa, primera convocatoria, informe reglamentario, acta de asamblea extraordinaria, copia de traslado, se le tiene promoviendo el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM respecto de un predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola Ganadera el Encomendero de este municipio con una superficie de 19-59-96 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 141.90 y 100.00 mts con carretera vecinal, al Sur: 462.00 y 175.00 metros con Efraín Izquierdo Pérez y Josefa García Marchena; al Este 210.00 metros con Lote número 30 propiedad de Pedro Caballero; al Oeste: 207.00 metros con Adán Domínguez Asensio.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la Vía y forma propuesta, fómese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos .

para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenezca o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

SEXTO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes Efraín Izquierdo Pérez, Josefa García Marchena, Pedro Caballero, y Adán Domínguez Asensio, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.-----

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjese los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Efraín-

Izquierdo Pérez, Antelmo Pérez Jiménez y José Javier Carrillo, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de Oficio Civil, ubicado en la calle Juárez número 126 altos de esta ciudad, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASÍ LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----
CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

1-2-3

No. 20823

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el **C. GREGORIA PEREZ LAZARO**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **00633/2005**, ordenando la Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha veintitrés de noviembre del año do mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **GREGORIA PEREZ LAZARO** con su escrito que se provee y anexos que acompaña consistentes en una minuta de compraventa de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, plano de un predio rústico propiedad de **GREGORIA PEREZ LAZARO**, un recibo de pago del impuesto predial a nombre de **PEREZ LAZARO GREGORIA**, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal y un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con los que viene a promover en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión pleno dominio que tiene respecto de un predio **RUSTICO** ubicado en el Poblado de **TUCTA** de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,303.34 m², (UN MIL TRESCIENTOS TRES METROS, TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en 10.00 metros, con **CORCINO HERNÁNDEZ SANTIAGO**; **AL SUR**, en 32.10 metros con **CARRETERA A TUCTA**; **AL ESTE**, en 60.00 metros, con **MARIA HERNÁNDEZ ROMAN Y AL OESTE**, en 68.10 metros con **ANDADOR**.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **CORCINO HERNÁNDEZ SANTIAGO Y MARIA HERNÁNDEZ ROMAN**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en el Poblado **TUCTA** de este municipio, para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ó comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán

sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente, Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberán velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo

04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad, y autorizando para que los oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes y se le entregue todo tipo de documentos a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR Y TELMA PEREZ TOSCA y a los pasantes en derechos WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO, NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este Juzgado.---

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por la promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA
LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ
CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA
PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA
ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA
QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXP. 00633/2005.---

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA
TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE JUICIO,
COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN EL
TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA
FIJACIÓN DEL PRESENTE AVISO A HACER VALER
SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A
LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA,
TABASCO.---

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 20820

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se los hace de su conocimiento que el **C. MATEO BENITO RAMÍREZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 652/2005, ordenando el Juez su publicación por edictos, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, mismo que suena a la letra dice:—

RAZON SECRETARIAL.— En veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, la secretaria judicial da cuenta al ciudadano Juez con el escrito presentado por **MATEO BENITO RAMÍREZ**, radicado el día veinticuatro de Noviembre del año dos mil cinco. Con anexos. Conste.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS ML CINCO.—

VISTO.— Lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.— Se tiene por presentado al ciudadano **MATEO BENITO RAMÍREZ**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en un contrato privado de cesión y compraventa de derechos de posesión original, un plano original, un recibo de impuesto predial, una constancia expedida por el Licenciado **JOSE DEL CARMEN CERINO PEREZ**, Jefe del departamento de catastro municipal, un escrito en copia al carbón, señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la calle Eusebio Castillo número 04, entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oír y recibirlas, aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen aunes en el mismo y se le entregue todo tipo de documentos al Licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, Y **TELMA PEREZ TOSCA** y los pasantes en derechos **WILIAN DE LA CRUZ OCAÑA**, **JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO**, **NANCY DEL CARMEN DE LA C FRIAS** Y **EDITH VAZQUEZ MADRIGAL**, designando al primero de los nombrados como

abogado patrono en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 83 y 84 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el estado, mediante los cuales viene a promover **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio **URBANO**, y construcción, ubicado en el poblado Tecolota segunda sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 891.00 metros cuadrados (**OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS**), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** diecisiete metros, veinticinco centímetros, con carretera Nacajuca-Tecolota; **AL SUR:** en diecisiete metros, diez centímetros, con **CAMERINO DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, al **ESTE:** en cincuenta metros, ochenta y cinco centímetros con **ALEJANDRO MARTINEZ HERNÁNDEZ**, Y **ANTONIO DE LA ROSA DE LA ROSA**, **AL OESTE**, en cincuenta y tres metros, con **HIPÓLITO BENITO RAMÍREZ.**—

SEGUNDO.— En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **CAMERINO DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, **ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ**, **ANTONIO DE LA ROSA DE LA ROSA** E **HIPÓLITO BENITO RAMÍREZ**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado Tecolota segunda sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a

sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezca a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Agencia del Ministerio Público, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM: 652/2005.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 20822

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) **AURELIANO SUBIAUR OLAN**, promovió ante este Juzgado Civil del Primera Instancia, el **Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **00653/2005**, ordenando la suscrita Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco que copiado a la letra dice.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **AURELIANO SUBIAUR OLAN** con su escrito que se provee y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio **RUSTICO** ubicado en el poblado de **TUCTA** de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de **01-98-31-30 (CERO UNA HECTÁREA, NOVENTA Y OCHO AREAS, TREINTA Y UN CENTIAREAS Y TREINTA FRACCIONES)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** en 81.45 metros con **AURELIANO SUBIAUR OLAN**; **AL SUR**, en 29.34 metros, con **CARRETERA NACAJUCA A TUCTA**; **AL ESTE**, en 2 medidas 350.00 y 18.01 metros, con la señora **FELIPA HERNÁNDEZ ROMAN** Y **AL OESTE**, en 390.36 metros, con **AURELIANO SUBIAUR OLAN.-**

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta fórmese

expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores **FELIPA HERNÁNDEZ ROMAN** quien tiene su domicilio en ampliamente conocido en el Poblado Tucta de este municipio y **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL** con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Toda vez que el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN**, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de **TRES DIAS hábiles** contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad. Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE días contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones al Despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo 04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad, y autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, fenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes y se le entregue todo tipo de documentos a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y TELMA PEREZ TOSCA y a los pasantes en derecho WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO, NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS Y EDITH -----

VAZQUEZ MADRIGAL, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula en el Libro que se lleva en este Juzgado.---

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAJRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE --- EXP. 00653/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAJRE VAZQUEZ.

No. 20812

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 247/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL en calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MAYRA EDITH GUTIERREZ PEREZ, como acreditada, en doce de diciembre de dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-----

VISTOS, En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se advierte que el término concedido a la parte demandada para que diera contestación a la vista que se le diera en el punto CUARTO del auto del trece de julio del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial que obra a foja ciento cincuenta y cinco del expediente en que se actúa, sin que ésta haya hecho uso de tal derecho, por consiguiente con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se declara perdido el derecho que debió ejercitar.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, este juzgado declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez.-----

TERCERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, apoderado legal de la parte actora, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

PREDIO URBANO, marcado con la letra D del lote número 81 de la manzana XII situada en la calle -----

Distrito el Plan del Fraccionamiento Sección Veintiseis o Pagés Uergo de esta Ciudad, constante de una superficie de 83.65 arriba con cimiento común localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste, en tres medidas 2.70, 5.15, y 3.00 metros con departamento 81-C; al Noroeste en dos medidas: 5.15 y 3.24 con departamento 81-C; al Suroeste en 1.925 metros con departamento 80-A, al Noreste en dos medidas: 1.42 y 1.42 metros con departamento 81-C; al Noreste en 4.42 con lote 58-40, al Suroeste en dos medidas 1.42 y 1.42 metros con departamento 81-C, y al Suroeste en 4.42 metros con distrito del Plan; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 11802 del libro general de entradas; a folios del 44373 al 44378 del libro de duplicados volumen 117; afectándose por dicho contrato el folio 142 del libro de condominio volumen 25, a nombre de MAYRA EDITH GUTIERREZ PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$342,000.00 (trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se lo hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS. En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo

concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.-----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:-----

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguió entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.---Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito; 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de este Suprema Corte

de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Peláez, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(S) Civil. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VIII, Septiembre de 1998. Tesis 1a./J.52/98 Página. 168."-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.-----
A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

1-2-3

No 20821

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el C. NATIVIDAD LOPEZ DIONISIO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 658/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:---

RAZON SECRETARIAL.- En primero de diciembre del año dos mil cinco, la Secretaría Judicial de acuerdos da cuenta al ciudadano juez con el escrito presentado por NATIVIDAD LOPEZ DIONISIO, recibido el día veintiocho de Noviembre del año dos mil cinco. Con anexos Conste:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DO MIL CINCO.---

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA.---

PRIMERO.- Se tiene por presentados al ciudadano NATIVIDAD LOPEZ DIONISIO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato privado de compraventa original, un plano original, un recibo de impuesto predial original, una constancia original expedida por el Licenciado JOSE DEL CARMEN CERINO PEREZ, jefe del departamento de Catastro Municipal, una certificación original, señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la calle Eusebio Castillo Número 04, entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oír las y recibirlas, aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se le entregue todo tipo de documentos al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, Y TELMA PEREZ TOSCA y los pasantes en derecho WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, JOSE IGNACIO LEYVA ISIDRO, NANCY DEL CARMEN DE LA O FRIAS Y EDITH VAZQUEZ MADRIGAL, designando al

primero de los nombrados como abogado patrono en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 83 y 84 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, mediante los cuales viene a promover DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle Agrarista de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de: 94.37 M2 (NOVENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en doce metros sesenta centímetros, con RICARDO OVANDO FRIAS; AL SUR en doce metros, sesenta centímetros, con FLORENTINO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, al ESTE en siete metros, cuarenta y nueve centímetros, con RAMIRO DE LA O ZAPATA, AL OESTE, en siete metros cuarenta y nueve centímetros, con calle Agrarista.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales, 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta: fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes RICARDO OVANDO FRIAS, FLORENTINO SÁNCHEZ HERNANES Y RAMIRO DE LA O ZAPATA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Agrarista de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de

conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Agencia del Ministerio Público, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento -

Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EL PRIMO DEL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---EXP. NUM 858/2005.---

--

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

1-2-3

No. 20813

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 719/1997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA FLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO ACTUALMENTE POR NARCISO TORRES PACHECO, COMO CESIONARIO, EN CONTRA DE ALBERTO CASTRO HINOJOSA, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO, OCHO DE DICIEMBRE AMBOS DE DOS MIL CINCO Y DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL SEIS, SE DICTARON TRES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Abogado patrono del Cesionario NARCISO TORRES PACHECO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la subasta en SEGUNDA ALMONEDA, en términos del auto de fecha ocho de diciembre de dos mil cinco, por ello, expídasele los avisos y edictos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se agrega al presente el cuadernillo número 257/2005, en el cual fueron reservados los escritos de uno de julio y veintiuno de octubre de dos mil cinco, presentados por los Licenciados JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ y HECTOR TORRES FUENTES, mismos que se procede a acordar en sus términos.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Abogado Patrono del Cesionario NARCISO TORRES PACHECO, con su escrito y como lo solicita, con fundamento en los artículos 435 fracción VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la subasta publica en SEGUNDA ALMONEDA y sirviendo de base para el remate al mejor postor con la rebaja del diez por ciento de la tasación del predio embargado en autos en la inteligencia que para la elaboración de los correspondientes edictos y avisos servirá de mandamiento el auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil cinco y el presente proveído.---

TERCERO.- Se tiene por presentado al licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como solicita, expídasele copia simple de la particular que hace mención y autoriza para recibirlos a los Ciudadanos VICENTE ROMERO FAJARDO, CARLOS PEREZ MORALES, AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ, MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, SAIT FRANCISCO GARCIA OSORIO, SANDRA CARRILLO CARRILLO Y ALFREDO MEDINA LARA.---

CUARTO.- Con apoyo en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el nuevo titular de este Juzgado es el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, a partir del día veintidós de agosto del año dos mil cinco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA

INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, abogado patrono del Ciudadano NARCISO TORRES PACHECO (cesionario), con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate, el avalúo exhibido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito valuador en rebeldía de la parte actora, por tener mayor el valor comercial asignado a diferencia del que emitió en el presente el perito en rebeldía de la parte demandada. --

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido en los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: CASA HABITACIÓN B DERECHA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2. LOCALIZADA AL NORTE CON 4.50 M CON CALLE YACA; AL SUR 4.50 M. CON CASA G, IZQUIERDA DEL LOTE 2, MANZANA 5; AL ESTE, 20.00 M. CON CASA B IZQUIERDA DEL LOTE 8, MANZANA 5 Y AL PONIENTE 20.00 M. CON LA CASA C IZQUIERDA DEL LOTE 8, MANZANA 5, CON UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 93.92 M2 Y CON UNA SUPERFICIE DESCUBIERTA DE 51.75 M2, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1992, BAJO EL NÚMERO 13275 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 48407 AL 48435 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 116, QUEDANDO AFECTADO POR DICHOS ACTOS Y CONTRATOS EL PREDIO NUMERO 90528 FOLIO 78 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 353 Y ANOTADOS EN EL FOLIO NUMERO 231 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN 47, A NOMBRE DEL CIUDADANO ALBERTO CASTRO HINOJOSA, siendo su valor comercial la cantidad de \$482,764.21 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 21/200 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciase la presente subasta por edictos DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE (20) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 20824

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 270/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LAURA ZURITA MENDOZA EN CONTRA DE MODESTA DEL CARMEN OSORIO LEÓN E IRENE VIDAL MELQUIADES POR SI O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL FREDDY VIDAL RODRIGUEZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DOCE DE ENERO DE ESTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL SEIS.----

Vista.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, mandatario judicial de la parte actora con su escrito de cuenta y anexo, mediante el cual exhibe certificado de libertad de gravamen del bien inmueble hipotecado en autos, mismo que se agrega al expediente para todos los efectos legales correspondientes.-

SEGUNDO.- Por otro lado lo solicita el mandatario judicial de la parte actora, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe.---

Predio rústico ubicado en la ranchería Miguel Hidalgo, primera sección, del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 150.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 20.00 metros con Atila Castillo Luna; al SURESTE, en 7.50 metros con derecho de vía camino vecinal, al SUROESTE, en 20.00 metros con Roberto Vidal Melquiades; al NOROESTE, en 7.55 metros con zona federal del río Carrizal, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con fecha veintitrés de junio del año de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 5467, del libro general de entradas a folios 27458 del libro de duplicados volumen 121 afectando por dicho título el predio número 129786 del libro mayor volumen 511, al cual se le asigna un valor comercial de \$76,800.00

(SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DO MIL SEIS, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL

Vol. 23826

JUICIO ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. GILBERTO MORALES PÉREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 756/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ DE MORALES o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES POR SU PROPIO DERECHO EN CONTRA DE GILBERTO MORALES PÉREZ CON FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO Y VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ DE MORALES o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: dos actas de consentimiento original y un traslado que exhibe con los que vale a promover JUICIO ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA en contra de GILBERTO MORALES PÉREZ, quien resulta ser de domicilio ignorado.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los dispuesto por los artículos 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; asimismo dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Tomando en consideración que los alimentos son de orden público y de primera necesidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 305 primera parte del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se decreta como Pensión Alimenticia

Provisional mensual para la ciudadana LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ DE MORALES o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES por su propio derecho la cantidad que resulte de VEINTICINCO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL legalmente decretado para esta zona, cantidad que deberá de depositar o consignar mensualmente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez S/N de la colonia Atasta de esta ciudad, a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado, a favor de la Ciudadana LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ DE MORALES o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES por su propio derecho, apercibido que en caso de no dar cumplimiento a este mandato judicial se le aplicará cualquiera de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, consistentes una multa de cincuenta días de salario mínimos generales.-----

CUARTO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 133 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, remítanse atentos oficios al 1).- Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2).- Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3).- Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ubicado en la calle José N. Rovirosa sin número esquina Nicolás Bravo Segundo Piso, 4) Sistema de Agua y Alcantarillado del Estado de Tabasco, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la Colonia Reforma de esta ciudad, 5).- Secretaría de Planeación y Finanzas con 435 de la colonia Reforma de esta ciudad, 6).- Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7).- Dirección de Transporte del Estado, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8).- Instituto de Seguridad Social del Estado, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9).- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ubicado en Cerrada del Caminero sin número colonia primero de mayo, 10).- Televisión por Cable ubicado en

la calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista. 11).- Teléfonos de México S.A. de C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, 12).- MVS MULTIVISION DE TABASCO S.A. con domicilio en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez local 4 ambos de esta ciudad. para los efectos de que informen a esta autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de GILBERTO MORALES PEREZ, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio Especial de Pensión Alimenticia promovido por la Ciudadana LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ DE MORALES o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES por su propio derecho, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Hágase saber a las partes que no ha lugar a señalar fecha y hora para el desahogo de la audiencia de Pruebas y Alegatos, en virtud de lo dispuesto por el numeral 531 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles reformado el quince de octubre del año dos mil tres.-----

SÉPTIMO.- Asimismo se reservan las publicaciones por edictos en tanto obren los informes solicitados por el interesado.-----

OCTAVO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Roble Manzana XVII, edificio 111, departamento 101 del Fraccionamiento Villa las Fuentes de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado RAUL ANDRES DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, así como recibir documentos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa, certifica y da fe.----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 758/2005 del libro de gobierno que se lleva en este juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 4363.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES, con su escrito de cuenta por medio del cual viene a dar contestación a la vista ordenada en el punto segundo del auto de fecha trece de enero del presente año, haciendo sus manifestaciones las que se le tiene por realizadas para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Ahora bien en base a las manifestaciones realizadas por la parte actora en el escrito que se proveyó en el punto primero de este auto y visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias televisión por cable de Tabasco, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Secretaria de Finanzas, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Policía Estatal de Caminos, Dirección General de Transporte, Multivisión, Servicio de Agua potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco y la Junta Local Ejecutiva del Estado de Tabasco, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado datos ni registro alguno a nombre del demandado GILBERTO MORALES PEREZ; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano GILBERTO MORALES PEREZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la ultima publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y

expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, aún las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco.-----

TERCERO: De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se hace del conocimiento de las partes de que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN en sustitución de

LUCY OSIRIS CERINO MARCIN.---- Notifíquese por lista. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos de la misma fecha que su encabezado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

1-2-3

No. 20736

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00937/2005, RELATIVO AL JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SANDRA IVET AYALA MADRIGAL, en fecha seis de diciembre del año dos mil cinco, se dictó acuerdo que textualmente dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO, DICIEMBRE SEIS DEL AÑO DOS MIL CINCO,---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana SANDRA IVET AYALA MADRIGAL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Escrito de certificación, una constancia de fecha 13 de octubre del año 2005, una notificación catastral, una minuta de cesión de derecho, un formato de manifestación, un plano, una constancia de radicación de fecha veintiocho de octubre del presente año, una constancia de radicación de fecha quince de julio del presente año, una manifestación única de traslado de dominio, una solicitud de certificación de valor catastral, una solicitud de valor catastral, cuatro recibos expedidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, por diferentes conceptos, un recibo de pago de impuesto predial, una inscripción de un predio, un plano, una constancia de posesión, un formato único de manifestación y copia simple de una credencial de elector, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Castaño, Manzana 24 Lote 17 en la Ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Ines" (Col. Petroiera), con una superficie de 230.00 M2 (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte 11.50 metros con

Lote Erasmo Palacios Pérez; al Sur. 11.50 metros con Cerrada Campo Castaño, al Este 20.00 metros con María A. Armendáriz Navarro; y al Oeste 20.00 metros con Gabriel R. Lachuga López.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710., 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo le número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad ----

Tercero.- Gírase oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos GILBERTO MENDEZ HERNÁNDEZ, CARMEN MENDEZ HERNÁNDEZ Y MARTHA PENÉLOPE HERNÁNDEZ MENDEZ, con citación del representante social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

Quinto.- Notifíquese a los colindantes ERASMO PALACIOS PEREZ, GABRIEL R. LECHUGA LOPEZ y MARIA M. ARMENDÁRIZ NAVARRO en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

Sexto.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la acalle dieciocho de marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara (Sahop) de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, nombrándolos como abogados patronos con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y estando registrada su cédulas profesionales en libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado se le reconoce dicha personalidad en autos, designando como representante común al primero de los mencionados.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Primera Secretario Judicial Ciudadana HORTENCIA RAMON MONTIEL, con quien actúa que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS. PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

No. 20807

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 228/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ Y/O CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A DE C.V.", en contra de los ciudadanos PONCIANO CAZARES VIRGEN (DEUDOR) Y GRISELDA GERÓNIMO HERNÁNDEZ (AVAL), en seis de enero de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice.----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EXPEDIENTE NUMERO: 228/2000

RAZON SECRETARIAL. En seis de enero de dos mil seis, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por Gilberto Coronel Flota., apoderado legal de la parte actora, recibido en este juzgado el dos de enero del año que transcurre. Conste.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE ENERO DE DOS MIL SEIS.----

VISTA.- En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se presenta Gilberto Coronel Flota apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe Certificado de Libertad o Gravamen suscrito por la Licenciada DORA MARIA PEDRERO CARRERA Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mismo que se agrega a los autos para mayor constancia.---

SEGUNDO.- Por otra parte y en atención a lo solicitado por el ocurso, y luego de haber efectuado una revisión detallada al expediente en que se actúa se advierte, el término concedido a las partes para dar contestación a la vista otorgada con el dictamen emitido por el perito de la parte actora en el auto

dictado el veinticinco de octubre del año próximo pasado, ha transcurrido en exceso, sin que éstos hayan hecho uso de ese derecho; por tanto, se les declara perdido el mismo. Lo anterior con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio.---

TERCERO.- En este orden de ideas y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero Oscar Cruz Castellanos.---

CUARTO.- Así pues, como lo solicita el accionante en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla:----

Predio urbano y construcción identificado como lote 25 (veinticinco), de la manzana 24 (veinticuatro), del conjunto habitacional denominado "COLONIA GENERAL LAZARO CARDENAS DEL RIO" de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 12.50 metros con calle sin nombre, al sur: 12.50 metros con lote 26 (veintiséis); al este: 20.00 metros con lote 27 (veintisiete) y al oeste: 20.00 metros con lote 23 (veintitrés); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco como predio número 16,256 folio 32, volumen 63, del libro general de entradas propiedad del ciudadano Ponciano Cazares Virgen, al cual se le fijó un valor comercial de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que

deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuara ante el Departamento de Designaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL SEIS**.---

En la inteligencia de que el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

"EDICTOS, PUBLICACION DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACION DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo

para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Verti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro. 195,572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Época: Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª/J.52/98. Página: 168.".

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS.----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 20806

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 615/2005, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JESÚS SERGIO SOTO ALVAREZ, apoderado legal de los Ciudadano IGNACIO BRAVO PEREZ Y MARTHA GUADALUPE ARMENTA TREJO, se dictó un proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cinco, que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JESÚS SERGIO SOTO ALVAREZ, apoderado legal de los Ciudadano IGNACIO BRAVO PEREZ y MARTHA GUADALUPE ARMENTA TREJO, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos de la escritura pública 2265 de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe de la Licenciada NORMA RUTH MARIA DEL CARMEN DE LA CERDA ELIAS, Notario Público Uno del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado y con residencia en esta capital, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña; promoviendo en la vía NO CONTENCIOSA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle quintín Arauz del fraccionamiento Tucanes, colonia primero de mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 121.00 metros cuadrados, el cual se

encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: en dos medidas, en 27.50 metros con Sociedad Cultural Mexicana y en 2.00 metros con 31 y en 4.50 metros con vialidad, AL ESTE: en 10.00 metros con casa, 31, AL SURESTE: en 10.10 metros con escuela primaria. Elpidio López Escobar, AL OESTE: en cuatro medidas, en 9.91 metros con casa 31, en 9.10 metros, 1.04 metros y 5.96 metros con área de Juegos infantiles, AL NORTE: en 0.56 metros con área de juegos infantiles y AL SUROESTE: en 0.47 metros con área de juegos infantiles.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.---

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurran al Juicio su tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará; Fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.---

CUARTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-I Colonia Centro, Zona Luz de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO Y VERÓNICA OCHOA DURAN, al estudiante de derecho LUIS ALBERTO JIMÉNEZ CUPIDO y a la Ciudadana ANA LAURA QUE AQUINO, autorización que se le tiene por hecha, para todos los efectos legales correspondientes. Asimismo el promovente nombra como sus abogados patrono a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, personalidad que se le reconoce, para todos sus efectos legales conducentes, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 20811

JUICIO DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 153/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, EN CONTRA DE RUBICEL PEREZ MONTEJO, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN,---

RESUELVE.

PRIMERO.- La vía elegida es la correcta.---**SEGUNDO.**- Este juzgado resulto competente para conocer y fallar en este negocio judicial.---**TERCERO.**- La parte actora CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, probó las proposiciones de hechos en que basó sus pretensiones de nulidad de matrimonio y el demandado RUBICEL PEREZ MONTEJO, y Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco, no comparecieron a juicio a hacer valer sus derechos.---**CUARTO.**- En consecuencia, se declara la nulidad del acta de matrimonio número 248 que obra a foja 12341, celebrado por los señores RUBICEL PEREZ MONTEJO y CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana Tabasco, inscrita en el libro 02 del año dos mil, de dicha oficialía, por lo que en su oportunidad librese atento oficio al oficial mencionado para que proceda a realizar las anotaciones de ley al respecto, conforme a los actos anulados, tal y como lo establecen los numerales 144 y 242 del Código Civil para el estado de Tabasco, en relación con el artículo 500 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado.---**QUINTO.**- Así mismo se hace mención que el menor DAVID OMAR PEREZ REYES, procreado por los señores RUBICEL PEREZ MONTEJO y CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, durante la vigencia de su matrimonio, quedará bajo la guarda y custodia de su progenitora como lo había venido haciendo, conservando ambos padres la patria potestad, de conformidad con lo establecido en el artículo 499 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---**SEXTO.**- No ha lugar al pago de gastos y costas por tratarse de un negocio del orden familiar.---**SÉPTIMO.**- Disuélvanse los bienes comunes que hayan adquirido los señores RUBICEL PEREZ MONTEJO Y CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, observándose lo dispuesto en el numeral 251 del Código Civil para esta entidad y 499 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, siendo persona de buena fe CONCEPCIÓN REYES CASTELLANOS, porque quien tenía el impedimento legal era el cónyuge varó y no quedó probado en autos que esta hubiese procedido de mala fe.---**OCTAVO.**- Notifíquese la presente resolución al demandado por medio de edictos de conformidad con el numeral 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y al oficial demandado en el domicilio donde fue emplazado de conformidad con el numeral 229, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---**NOVENO.**- Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y archívese el presente asunto como totalmente concluido.---**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**---

Así; definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----



MACUSPANA, TAB

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
La SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS

No. 20810

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 256/1992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FELIX CIGARROA GARCIA, APODERADO DE MULTIBANCO COMERMEX, S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO WILLIAM LOPEZ ASCENCIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL CIUDADANO RUBEN JUÁREZ LEON, CON FECHAS CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO Y ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.--

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

PREDIO URBANO denominado la Cañada, hoy la avenida Cuauhtémoc de la colonia ampliación la Cañada del Municipio de Calpulalpan, Estado de Tlaxcala, con una superficie de 4,400.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en ochenta y ocho metros, con rancho "LA CAÑADA", AL SUR, en ochenta y ocho metros con J. Nicolás y Luis Manuel Morales Dorado, AL ESTE, en cincuenta metros con zona federal de la Barranca y Barranca (antes barranca), y AL OESTE, en cincuenta metros con calle de terracería Cuauhtémoc sin número. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaxcala, Tlaxcala, a nombre de RUBEN JUÁREZ LEON, el día diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo la partida 245, a fojas 119 frente de la sección primera, volumen 26 del Distrito de Ocampo, al cual se le fijó un valor comercial de \$435,653.56

(CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$392,088.21 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORA DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.--

CUARTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al juez competente de la ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por cinco días más por razón de la distancia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos

ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala como nueva fecha las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, en los términos en que fue ordenado por auto de fecha cinco de octubre del dos mil cinco, teniendo como mandamiento en forma dicho proveído, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos, así como el exhorto ordenado en el punto cuarto del referido auto.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, con su escrito de cuenta, exhibiendo el exhorto número 222/2005, de fecha diez de noviembre del dos mil cinco, el cual se

ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO

No.- 20808

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 430/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por Cuauhtémoc Chávez Vélez y/o María Cruz Jiménez Broca, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil Denominada Tres Corporativos, S.A. de C.V., en contra de los Ciudadanos Macbi Merodio de Dios (deudor) y María Guadalupe Gómez Martínez (aval), se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

10 Enero/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO DIEZ DE DOS MIL SEIS.-----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio DAJ/0020/06, de fecha cuatro de enero de dos mil seis, signado por el licenciado REMEDIO CERINO GÓMEZ, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco, por el cual informa que con fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, se fijó en los tableros públicos de ese Ayuntamiento el aviso correspondiente, oficio que se agrega a sus autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, tomando en cuenta que se encuentra reservada la petición que formuló la parte ejecutante a través de su abogado autorizado Licenciado ANATOLIO VIDAL VIDAL, en la diligencia de fecha cinco de enero del año actual, hasta en tanto existiera en autos el acuse de recibo del Ayuntamiento en donde conste que se fijó el aviso correspondiente, y se notificará a las partes el auto de fecha cuatro de enero de dos mil seis, situaciones que fueron satisfechas en autos, al efecto su petición se provee:----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 m camino de acceso; al SUR: 20.00 m con Francisco Rosique Lara; al ESTE: 18.00 m. Con Sara Jiménez Alvarado; al OESTE: 18.00 m., con Edit Luna Bolaina, inscrito bajo el número 1884, del Libro General del Entradas, a folios del 6310 al 6317 del Libro de Duplicados, Volumen 42, predio número 23737 a folios 237 del Libro Mayor Volumen 89, a nombre de MACBI MERODIO DE DIOS, al cual se le fijó un valor Comercial de \$437,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación de donde resulta la cantidad de \$393,660.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.-

CUARTO.- Se hace saber los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos

juzgados, situado en la venida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Toda vez que la ubicación del inmueble sujeto remate se encuentra ubicado fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más además se señalará.-----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en --

este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRIGUEZ LÓPEZ.

No. 20799

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 07/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE MAUEL DE LA CRUZ CARAVEO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE GREGORIO RAFAEL BERMÚDEZ CORDERO Y/O RAFAEL GREGORIO BERMÚDEZ CORDERO, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SEIS. **VISTO.-** Lo de cuenta se acuerda. **PRIMERO.-** Téngase por presentado al actor Licenciado JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, endosatario en procuración del Ciudadano MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y advirtiéndose que mediante auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cinco, se le tuvo por perdido el derecho al ejecutado GREGORIO RAFAEL BERMÚDEZ CORDERO Y/O RAFAEL GREGORIO BERMÚDEZ CORDERO, para que designara perito en la presente ejecución, asimismo y según se desprende del cómputo secretarial visible a fojas noventa y nueve vuelta de los presentes autos que el ejecutado no manifestó su oposición dentro del término en relación al avalúo rendido por el Ingeniero Joaquín Peralta Peralta perito de la parte actora, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo con posterioridad, por lo tanto este tribunal entiende que dicha parte se conforma con el peritaje rendido por la contraria, en términos de los numerales 1253 fracción I y 1254 del Código de Comercio en vigor y con apoyo en los numerales 1410

y 1411 de la Ley en cita se aprueba el referido avalúo para todos los efectos legales correspondientes **SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior y como lo peticona el actor Licenciado JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil se ordena sacar a pública subasta y EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA COLONIA TOMAS GARRIDO CANABAL, IDENTIFICADO COMO Z-01 M.09 LOTE NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO CON UNA SUPERFICIE DE 495.62 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 16.50 CON CALLE PUMA, AL SUR 16.00 METROS CON CALLE PEJELAGARTO, AL ESTE 30.50 METROS CON LOTE 2 Y AL OESTE 30.50 METROS CON CALLE TIGRE, fijándosele un valor comercial al inmueble en \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra por los menos el monto del avalúo, que sirve de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil **TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en el Departamento de Consignaciones Pagos de estos juzgados una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos **CUARTO.-** Como lo previene el artículo

1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la subasta del inmueble descrito en líneas precedentes **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el estado y expídanse los avisos y edictos necesarios, para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, al igual en el lugar de ubicación del bien inmueble, asimismo los edictos para su publicación en convocación de postores; en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado **A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. QUINTO.-** Tomando en cuenta que el demandado **RAFAEL BERMÚDEZ CORDERO Y/O RAFAEL GREGORIO BERMÚDEZ CORDERO**, no dio contestación a la vista que se le dio mediante proveído de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, en relación con el incidente de liquidación de intereses según cómputo secretarial que antecede se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor. **SEXTO.-** Por último y advirtiéndose que el predio motivo del remate se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco se ordena fijar avisos en aquella dependencia en convocación de postores, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de -----

Procedimientos Civiles en Vigor, y con los insertos necesarios por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos relativos al remate en cuestión y en convocación de postores, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible. Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado **LAZARO BALAN MOSQUEDA** Juez de Paz del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, ante la secretaria judicial de la mesa civil Licenciada **ELSY MADRIGAL ULIN**, con quien legalmente actúa certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ELSY MADRIGAL ULIN**

No. 20798

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 537/989, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Endosatario en Procuración de LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, seguido actualmente por el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, en contra de RAUL JUÁREZ LEON Y FERNANDO JUÁREZ LEON, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:-----

ACUERDO: 13/ENERO/2006. JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ENERO TRECE DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparecen nuevos acreedores reembargantes, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.-----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que el demandado FERNANDO JUÁREZ LEON objetó el avalúo actualizado exhibido por el perito designado por la parte actora y el avalúo actualizado del perito en rebeldía de la parte demandada, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 490, 544, 552, 553, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del año de mil novecientos noventa y siete, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCIÓN RUINOSA, ubicado en la Carretera Federal Villahermosa-Frontera kilómetro 17.4 Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco, constante de una superficie de 275.00 m2, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 27.50 metros con propiedad del señor ASUNCIÓN HERNÁNDEZ; **AL SUR** 27.50 metros con propiedad del señor ANDRES PÉREZ GARCÍA; **AL ESTE** 10.00 metros con carretera Federal Villahermosa

Frontera y **AL OESTE** 10.00 metros con Escuela Secundaria -----

Agropecuaria número 65, inscrito bajo el número 3695 del Libro General de Entradas a Folio del 25,366 al 25,368 del Libro de Duplicados Volumen 110 afectando el predio número 45,786 a Folio 136 del Libro Mayor Volumen 178, a nombre del señor FERNANDO JUÁREZ LEÓN, al cual se le fijó un valor comercial de \$47,850.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los EDICTOS y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, dado a los VEINTE DÍAS del mes de ENERO de DOS MIL SEIS, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. -----

La Secretaria Judicial.
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas

No. 20795

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00373/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR VÍCTOR MANUEL ROMERO UREÑA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JOSÉ GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ, en fecha ocho de diciembre del año dos mil cinco, se dictó acuerdo que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos.- Lo de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, endosatario en procuración del ciudadano JOSE GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ Y/O J. GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ, ejecutante en el presente juicio y como lo solicita toda vez que los avalúos rendidos por el perito designado de su parte, y el designado en rebeldía de la parte demandada son coincidentes, además de que no fueron objetados por las partes dentro del plazo legal, se aprueban los avalúos en mención, para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y como lo peticona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: PREDIO URBANO y construcción ubicado en la calle uno, lote cinco del poblado C-21 del Plan Chontalpa de este municipio, constante de una superficie de 1,219.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 19.62 metros con la calle número uno, al sur 21.59 metros con los lotes número 24 y 25; al este 29.00 metros con el lote número 6 y al oeste 31.00 metros con el lote número 4; inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34140, folio 140 del libro mayor, volumen 135 a nombre de MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS).---

TERCERO.- El segundo inmueble valuado, se trata de un PREDIO URBANO sin construcción ubicado en la calle número ocho, lote número siete del poblado C-21 del Plan Chontalpa de este municipio, constante de una superficie de 2,268.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 34.94 metros con dren colector; al sur 34.38 metros con calle número ocho, al este 65.29 metros con lote número ocho, y al oeste 65.63 metros con lote

número 6. Inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34142, folio 142 del libro mayor, volumen 135 a nombre de MIGUEL ANGEL PEREZ MENDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.---

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMON MONTIEL, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL POR TRES VECES DE TRES E TRES DIAS CONSECUTIVOS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.**

No.- 20797

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 828/2005**, relativo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PANTALEÓN FELIX CRUZ, que con fecha catorce de noviembre del dos mil cinco, se dictó un acuerdo, en su punto sexto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PANTALEÓN FELIX CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de una escritura privada de fecha diecinueve de septiembre del año de mil novecientos setenta y cinco, original de un contrato de cesión de derecho de posesión, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de un plano; original de una constancia de posesión; original de un certificado de derecho de posesión; original de un certificado expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; y copias simples que acompaña, con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a un predio rústico ubicado en la rancharía Gregorio Méndez Segunda Sección, de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 21-45-24 hectáreas, y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 394.00 metros antes con ERIC BOCANEGRA TOCA hoy PATRICIA BOCANEGRA TOCA Y ERIC BOCANEGRA CORNELIO; AL SUR 393.50 metros antes con MÁXIMO LOPEZ GARCIA hoy LUIS MARCIN ESTRADA; AL ESTE 545.00 metros, antes ADILACIO ZACARIAS MENA hoy con ESTEBAN ESTRADA PALOMEQUE y al OESTE 550.40 metros, antes con Ejido FRANCISCO VILLA hoy con LUIS MARCIN ESTRADA, MÁXIMO LOPEZ GARCIA, SANTANA LOPEZ GARCIA Y ERIC BOCANEGRA CORNELIO; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 el Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el

Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

SEGUNDO.- Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble; lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva civil Vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de SANTANA LOPEZ GARCIA, MÁXIMO LOPEZ GARCIA Y BALDEMAR LOPEZ SOLANO, así como también para el desahogo de las documentales exhibidas, mismas que fueron ofrecidas por la parte actora.---

TERCERO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a la colindantes LUIS MARCIN ESTRADA, con domicilio en campo de Aviación número ocho de esta ciudad; ERIC BOCANEGRA CORNELIO, con domicilio en la colonia Tomas Garrido Número 339, colonia los gatos de esta ciudad, PATRICIO BOCANEGRA TOCA, en la rancharía Gregorio Méndez segunda sección Municipio de Macuspana, Tabasco; y SANTANA LOPEZ GARCIA Y MÁXIMO LOPEZ GARCIA, ambos con domicilio en la rancharía Gregorio Méndez de este municipio, lo anterior es con el fin de que presente documento o títulos de su posesión. De igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las

de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

CUARTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.----

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento oficio al Licenciado JOSE RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio rústico ubicado en la rancharía Gregorio Méndez Segunda Sección, de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 21-45-24 hectáreas y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 394.00 metros antes con ERIC BOCANEGRA TOCA hoy PATRICIA BOCANEGRA TOCA Y ERIC BOCANEGRA CORNELIO, AL SUR 393.50 metros antes con MÁXIMO LOPEZ GARCIA hoy LUIS MARCIN ESTRADA; AL ESTE, 545.00 metros, antes ADILACIO ZACARIAS MENA hoy con ESTEBAN

ESTRADA PALOMEQUE y al OESTE 550.40 metros, antes con ejido FRANCISCO VILLA hoy con LUIS MARCIN ESTRADA, MÁXIMO LOPEZ GARCIA, SANTANA LOPEZ GARCIA Y ERIC BOCANEGRA CORNELIO," pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

SEXTO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

SÉPTIMO.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en el despacho marcado con el número 733 de la Avenida Francisco I. Madero de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco., República Mexicana, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil seis.----

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No.- 20805

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. ELIZABETH AGUILAR
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 19/2006, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por la C. RIGEL DEL CARMEN BALBOA MARGALLI, en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS del ejido "TEAPA ANEXO ANDRES QUINTANA ROO", municipio de Teapa, Tabasco, REGISTRO AGRARIO NACIONAL y ELIZABETH AGUILAR, con fecha dieciocho de enero del dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarle a ELIZABETH AGUILAR, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Teapa, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 19/2006, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por RIGEL DEL CARMEN BALBOA MARGALLI, en el cual demanda que por sentencia definitiva que dicte este Tribunal, se declare la nulidad del acta de asamblea general extraordinaria de delimitación, destino y

asignación de tierras ejidales de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y ocho en la cual la parcela identificada con el número 260 con una superficie de 7-93-36.755 hectáreas indebidamente se asignó a la C. ELIZABETH AGUILAR, la cual corresponde a RIGEL DEL CARMEN BALBOA MARGALLI, superficie que dice tiene en posesión desde hace mas de diez años, así mismo se condene a la asamblea general de ejidatarios del ejido "TEAPA ANEXO ANDRES QUINTANA ROO", municipio de Teapa, Tabasco a corregir el acta que se impugna dejando sin efectos la asignación a favor de ELIZABETH AGUILAR de la parcela 260 y le sea asignada a RIGEL DEL CARMEN BALBOA MARGALLI, y se condene al Registro Agrario Nacional a la expedición del certificado parcelario a favor de ésta última. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que la asesore.**-----



**A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

No. 20742

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 563/2005, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano CARLOS PORTA PEDRAZA, por su propio derecho, se dictó un proveído de fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.---

Vista.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

Primero.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS PORTA PEDRAZA, con su escrito de cuenta, por dando contestación en tiempo y forma según cómputo secretarial visible a folio veintidós frente de auto la prevención que se le hizo mediante el proveído de fecha trece de octubre del año actual, en el cual exhibe el original del acta circunstanciada de diecisiete de agosto del año dos mil cinco, en consecuencia, se procede a acordar en los siguientes términos: Téngase al ciudadano CARLOS PORTA PEDRAZA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, en el cual viene a promover en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería González, Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4,217.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 44.70 metros, con ANDRES PORTA CAMACHO; AL SUR: 41.60 metros con Ejido Cumuapa 2da. Sección, AL ESTE: 101.50 metros con Trinidad de Dios Díaz; AL OESTE: 25.50 metros con propiedad de NESTOR PORTA CAMACHO.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.---

Tercero.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes, para que promuevan lo que a sus representaciones

corresponda, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

Cuarto.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

Quinto.- Las pruebas ofrecidas por el actor, se reserva para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20818	Convocatoria 001. Licitación Pública Estatal. No. 56079002-001-06 Secretaría de Comunicaciones Asentamientos y Obras Públicas.....	1
No.- 20828	RESOLUCIÓN DEFINITIVA EXP. 09/06/2005.....	3
No.- 20827	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 83/2006.....	21
No.- 20825	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 667/996.....	24
No.- 20819	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00978/2005.....	25
No.- 20823	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00633/2005.....	27
No.- 20820	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 652/2005.....	29
No.- 20822	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00653/2005.....	31
No.- 20812	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 247/2003.....	33
No.- 20821	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 658/2005.....	35
No.- 20813	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 719/1997.....	37
No.- 20824	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 270/2005.....	39
No.- 20826	JUICIO ESPECIAL DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 758/2005.....	40
No.- 20796	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00937/2005.....	43
No.- 20807	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 228/2000.....	45
No.- 20806	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 615/2005.....	47
No.- 20811	JUICIO DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO EXP.- 153/2005.....	49
No.- 20810	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 256/1992.....	50
No.- 20808	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 430/2004.....	52
No.- 20799	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 07/2005.....	54
No.- 20798	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 537/989.....	56
No.- 20795	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00373/2003.....	57
No.- 20797	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 828/2005.....	58
No.- 20805	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 19/2006.....	60
No.- 20742	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 563/2005.....	62
	INDICE.....	63
	ESCUDO.....	64



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.